

SUSTITUYEN LA DECIMO TERCERA
DISPOSICION ESPECIAL DE LA LEY
N° 23384 (LEY GENERAL DE EDU
CACION)

LEY N° 23626

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo unico .—Sustituyase la DECIMO TER-
CERA Disposición Especial de la Ley N° 23384
(Ley General de Educación) con el siguiente texto:

DECIMO TERCERA.—La Escuela Nacional de
Bellas Artes y la Escuela Nacional de Música tie-
nen la condición de Escuelas Superiores con auto-
nomía académica, económica y administrativa. For-
ma profesionales y docentes en sus respectivas es-
pecialidades.

Esta disposición no implica que el presupuesto
de dichas Escuelas tenga carácter de Pliego en el
Presupuesto Anual del Sector Público.

Comuníquese al Presidente de la República para
su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días
del mes de Junio de mil novecientos ochentitrés
MARCO ANTONIO GARRIDO MALO, Primer
Vicepresidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CURAZAO, Presidente
de la Cámara de Diputados.

LUIS QUINTANA QUINTANA, Senador Se-
cretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Se-
cretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
diez días del mes de Junio de mil novecientos
ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
JOSE BENAVIDES MUÑOZ